



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

COMUNICADO 441

PRPONEN REFORMA A LEY DEL NOTARIADO ESTATAL EN MATERIA DE TESTAMENTOS OLÓGRAFOS

- **Busca establecer que el Testamento ológrafo, podrá realizarse ante Notario Público, quien deberá verificar que no exista controversia**

Mexicali, B.C., lunes 10 de febrero de 2025.- Con el objetivo de establecer una regulación que otorgue mayor certeza a los procedimientos relacionados con los testamentos ológrafos, para evitar vacíos legales y contribuir a un actuar más eficiente en el ámbito jurídico, el diputado Fidel Mogollón Pérez, presentó iniciativa de reforma a la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.

La pretensión legislativa es establecer que el Testamento ológrafo podrá realizarse ante Notario Público, quien deberá verificar que no exista controversia alguna y cuyos herederos fueren mayores de edad, menores emancipados o personas jurídicas, así como que el testamento se haya otorgado con base a las reglas del mismo.

En el mismo sentido, en caso de haberse abierto el sobre que contiene el testamento, de actualizarse alguna de las hipótesis previstas para que este no pueda ser tramitado ante notario, deberá hacer constar tales circunstancias para que se dé continuidad ante el Juez competente.

El inicialista explicó que con la promulgación del Decreto 282 por parte de la XXI Legislatura, se derogaron varios artículos del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, eliminando las figuras jurídicas de Testamento Público Cerrado, Testamento Privado, Testamento Militar, Marítimo y Testamento Ológrafo.

“Esta derogación entró en vigor en el año 2015, lo que conllevó a la desaparición de la práctica de ciertos tipos de testamentos en el Estado de Baja California. No obstante, cabe señalar que aquellos testamentos que fueron otorgados antes de la entrada en vigor del mencionado decreto mantienen su validez y continúan siendo reconocidos en los trámites sucesorios”, indicó.

Sin embargo, no existe claridad en la norma jurídica para que el procedimiento pueda realizarse ante Notario y lograr así desahogar el cúmulo de trabajo existente en juzgados, motivo por el cual la pretensión es otorgar la certeza para que ello suceda.